



SECRETARÍA EJECUTIVA

México, D.F., 26 de enero del 2006

CIRCULAR No. 22

CC. COORDINADORES DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E.

El artículo 84 del Código Electoral del Distrito Federal dispone que los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal deberán ser convocados por escrito a la sesión de instalación durante la primera semana del mes de febrero del año de la elección ordinaria.

Para dar cumplimiento a lo anterior, en su carácter de Presidentes de Consejo deberán convocar a los integrantes de sus respectivos Consejos Distritales a la sesión de instalación a celebrarse el próximo 10 de febrero del presente año, a las 19:00 horas.

En los casos de los Distritos I, X, XIX y XXIX en donde esta vacante el cargo de Coordinador Distrital, el Secretario Técnico Jurídico deberá firmar las convocatorias por ausencia.

Asimismo, para apoyarles en la preparación de las sesiones, su desarrollo y la elaboración de las actas se remiten por correo electrónico los siguientes documentos:

- *Formulario para la elaboración de actas de sesión de los Consejos Distritales.*
- *Consideraciones y criterios que deben observarse en el llenado y envío de los reportes sobre el desarrollo de las sesiones de los Consejos Distritales.*

SECRETARÍA EJECUTIVA

- Recomendaciones operativas para la preparación y desarrollo de las sesiones de los Consejos Distritales (Incluye recomendaciones y documentos específicos para la primera sesión de instalación)

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.


ATENTAMENTE
EL SECRETARIO EJECUTIVO
LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI

c.c.p Dr. Isidro Cisneros Ramírez.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.- Presente.

CC. Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.- Presente.

Lic. Federico Osorio Espinosa.- Titular de la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos descentralizados.-
ARPN/RPE/BVM.